INDICE DE **URB. AB. Nº 84**


- URB. AB. INFORMACION
  - INFORMACION DEL BOP DEL 1 AL 9 DE FEBRERO DE 2018
  - INFORMACION DEL DOCM DEL 1 AL 9 DE FEBRERO DE 2018


---

- INFORMACION DEL BOP DEL 1 AL 9 DE FEBRERO DE 2018

## INFORMACION DE INTERES DEL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

BOP Número 14: viernes, 2 de febrero de 2018

**Villalgordo del Júcar**

Anuncio de información pública sobre solicitud de licencia municipal para ampliación de la instalación de doce salas de cultivo de champiñón **Pág. 19**

Por la empresa Mercajúcar, S.C.L. de Castilla-La Mancha, se ha solicitado de este Ayuntamiento de Villalgordo del Júcar, licencia de obras y actividad para la ampliación de la instalación de doce salas de cultivo de champiñón, con emplazamiento en la parcela 2 del polígono 4 de este término municipal.

| | | |
|---|---|---|
| Localización | CL DISEMINADOS Polígono 4 Parcela 2 | LAS ANIMAS. VILLALGORDO DEL JUCAR |
| Clase | Rústico | |
| Uso principal | Agrario | |
| Superficie construida | 111 m$^2$ | |
| Año construcción | 2012 | |
| Superficie parcela | 104.093 m$^2$ | |

BOP Número 15: lunes, 5 de febrero de 2018
**Casas de Lázaro**
Anuncio de aprobación definitiva del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2018 y plantilla de personal
Pág. 6

| Estado de gastos | |
|---|---|
| A) Operaciones no financieras | 0,00 € |
| A.1. Operaciones corrientes | 0,00 € |
| Capítulo 1: Gastos de personal | 167.027,00 € |
| Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios | 261.633,00 € |
| Capítulo 3: Gastos financieros | 3.000,00 € |
| Capítulo 4: Transferencias corrientes | 19.400,00 € |
| A.2. Operaciones de capital | 0,00 € |
| Capítulo 6: Inversiones reales | 17.000,00 € |
| Capítulo 7: Transferencias de capital | 6.500,00 |
| B) Operaciones financieras | 0,00 € |
| Capítulo 8: Activos financieros | 0,00 € |
| Capítulo 9: Pasivos financieros | 41.000,00 € |
| Total: | 515.560,00 € |

=EN LA PLANTILLA NO EXISTE PLAZA DE ARQUITECTO=

BOP Número 15: lunes, 5 de febrero de 2018
**Montealegre del Castillo**
Anuncio de aprobación definitiva del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2018 y plantilla de personal
Pág. 10

Estado de gastos
(Clasificación económica)

| Capítulo | Denominación | Presupuesto 2018 | | Presupuesto 2017 | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Euros | % | Euros | % |
| A) | Operaciones no financieras | 1.448.000,00 | 100,00 | 1.415.000 | 100,00 |
| A.1 | Operaciones corrientes | 1.297.000,00 | 89,52 | 1.254.000 | 88,62 |
| 1 | Gastos del personal | 515.000,00 | 36,26 | 525.000 | 37,10 |
| 2 | Gastos corrientes en bienes y servicios | 436.000,00 | 27,76 | 392.000 | 27,70 |
| 3 | Gastos financieros | 1.000,00 | 0,07 | 1.000 | 0,07 |
| 4 | Transferencias corrientes | 345.000,00 | 25,43 | 336.000 | 23,75 |
| A.2 | Operaciones de capital | 151.000,00 | 10,48 | 161.000 | 11,38 |
| 6 | Inversiones reales | 120.000,00 | 10,27 | 141.000 | 9,96 |
| 7 | Transferencias de capital | 31.000,00 | 0,21 | 20.000 | 1,42 |
| B) | Operaciones financieras | 0,00 | 0,00 | 0,0 | 0,00 |
| 8 | Activos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,0 | 0,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,0 | 0,00 |
| | Total gastos | 1.448.000,00 | 100,00 | 1.415.000 | 100,00 |

=EN LA PLANTILLA NO EXISTE PLAZA DE ARQUITECTO=

BOP Número 15: lunes, 5 de febrero de 2018
**Pozo Cañada**
Anuncio de aprobación definitiva del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2018 y plantilla de personal
Pág. 32

**A.– Estado de gastos:**
Capítulo 1.–Gastos de personal: 489.268,00 €
Capítulo 2.–Gastos en bienes corrientes y servicios: 857.100,0000 €
Capítulo 3.–Gastos financieros.:1.000,00 €
Capítulo 4.–Transferencias corrientes: 172.746,00 €
Capítulo 6.–Inversiones reales: 80.430,00,00 €
Capitulo 7.–Transferencia de capital: 0,00 €
Capítulo 8.–Activos financieros: 0,00 €
Capítulo 9.–Pasivos financieros: 37.000,00 €
Total presupuesto de gastos: 1.637.544,00 €

=EN LA PLANTILLA NO EXISTE PLAZA DE ARQUITECTO=

BOP Número 16: miércoles, 7 de febrero de 2018
**Albacete**
Convocatoria de procedimiento para la licitación del contrato de obras del proyecto de pavimentación de vías públicas en pedanías de Albacete 2017 **Pág. 13**

Dirección de Internet del perfil del contratante: http://www.albacete.es/es/ayuntamiento/perfil-contratante
Fecha límite de obtención de documentación complementaria e información adicional: El plazo máximo para solicitar esta información será de siete días y el plazo máximo para contestar de seis días, en ambos casos naturales y anteriores a la finalización del plazo de presentación de ofertas.
Número de expediente: 89/2017.
Objeto del contrato.
Obras del proyecto de pavimentación de vías públicas en pedanías de Albacete 2017.

BOP Número 16: miércoles, 7 de febrero de 2018
**Balazote**
Anuncio de aprobación definitiva del presupuesto general para 2018 y plantilla de personal **Pág. 20**

| 1.– Presupuesto general ejercicio 2018 | |
|---|---|
| Estado de gastos | |
| A) Operaciones no financieras | 2.347.872 € |
| A.1. Operaciones corrientes | 1.423.112 € |
| Capítulo 1: Gastos de personal | 447.361 € |
| Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios | 899.051 € |
| Capítulo 3: Gastos financieros | 2.700 € |
| Capítulo 4: Transferencias corrientes | 74.000 € |
| A.2. Operaciones de capital | 924.760 € |
| Capítulo 6: Inversiones reales | 843.760 € |
| Capítulo 7: Transferencias de capital | 81.000 € |
| B) Operaciones financieras | 39.980 € |
| Capítulo 8: Activos financieros | 90 € |
| Capítulo 9: Pasivos financieros | 37.890 € |
| Total | 2.385.852 € |

=EN LA PLANTILLA NO EXISTE PLAZA DE ARQUITECTO=

BOP Número 16: miércoles, 7 de febrero de 2018
**Barrax**
Anuncio de aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras **Pág. 22**

Se destaca:

Artículo 2.º– Principios generales y hecho imponible:
1.– El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras es un tributo directo cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda al ayuntamiento de la imposición.
2.– Está exento del pago del impuesto de la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las CC. AA. o las entidades locales, que estando sujeta al impuesto, vaya a ser destinada directamente a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por organismos autónomos, tanto si se trata de obras inversión nueva como de conservación.

Artículo 4.– Base imponible, cuota y devengo:
1.– La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella.
No forman parte de la base imposible, el impuesto sobre el valor añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que integre estrictamente, el coste de ejecución material.

2.– La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.
3.– El tipo de gravamen del impuesto será del 2 %.
4.– El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando se haya obtenido la correspondiente licencia.

Específicamente se establece que para las obras e instalaciones destinadas a la generación de energía renovables, forma parte de la base imponible del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, regulado en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el coste de todos los elementos necesarios para la captación de la energía que figuren en el proyecto para el que se solicita la licencia de obras y carezcan de singularidad o identidad propia respecto de la construcción realizada.

Artículo 5.– Gestión tributaria.
1.– Cuando se conceda la licencia preceptiva o cuando no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún dicha licencia preceptiva, se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible:

a) En función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que se hubiera visado por el colegio oficial correspondiente cuando ello constituya un requisito preceptivo.
b) En otro caso la base imponible será determinada por los técnicos municipales de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

2.– Una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta su coste real y efectivo, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole en su caso, la cantidad que corresponda.

BOP Número 16: miércoles, 7 de febrero de 2018
**Mancomunidad de Municipios "Monte Ibérico"**
Anuncio de aprobación definitiva del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2018 y plantilla de personal
**Pág. 42**

**Estado de gastos**
**(Clasificación económica)**

| RESUMEN POR CAPÍTULOS | | | |
|---|---|---|---|
| **Capítulo** | **Denominación** | **2017** | **2018** |
| | **A) OPERACIONES NO FINANCIERAS** | 207.000,00 € | 211.800,00 € |
| | A1) OPERACIONES CORRIENTES | 207.000,00 € | 211.800,00 € |
| 1 | Gastos de personal | 20.000,00 € | 10.000,00 € |
| 2 | Gastos corrientes en bienes y servicios | 187.000,00 € | 201.800,00 € |
| 3 | Gastos financieros | 0,00 € | 0,00 € |
| 4 | Transferencias corrientes | 0,00 € | 0,00 € |
| | A2) OPERACIONES DE CAPITAL 0,00 € | | |
| 6 | Inversiones reales | 0,00 € | 0,00 € |
| 7 | Transferencias de capital | 0,00 € | 0,00 € |
| | **B) OPERACIONES FINANCIERAS** 0,00 € | | |
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 € | 0,00 € |
| | Total del presupuesto de gastos | 207.000,00 € | 211.800,00 € |

- Sin personal de plantilla

BOP Número 17: viernes, 9 de febrero de 2018
**Albacete**
Anuncio de información pública sobre bases específicas y convocatoria para la provisión de una plaza de Arquitecto
**Pág. 7**

**Bases específicas y convocatoria para provisión de una plaza de Arquitecto, incluida en la oferta de empleo público de 2016, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de enero de 2018.**
A) Se convoca a las personas interesadas en cubrir, como personal **funcionario de carrera**, una plaza de Arquitecto, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y clase Superior, en el Subgrupo A1, del grupo A, según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, incluidas en la oferta de empleo público de 2016.

B) El sistema de selección de aspirantes será el de oposición, al amparo de lo establecido en el artículo 61.6 del RDL 5/2015, el artículo 171.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículo 2 del Real Decreto 896/1991, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, todos ellos de carácter básico, y en desarrollo de la legislación básica estatal, el artículo 47.1 de la Ley del Empleo Público de Castilla-La Mancha, y el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 21 de julio de 2016, sobre aprobación de la oferta de empleo público 2016.

BOP Número 17: viernes, 9 de febrero de 2018
**Villalgordo del Júcar**
Anuncio de aprobación definitiva sobre modificación puntual número 1 del Plan de Ordenación Municipal **Pág. 28**

Acuerdo de aprobación definitiva de la modificación puntual n.º 1 del **proyecto de delimitación de suelo urbano** de Villalgordo del Júcar.

Con fecha 22/12/2017, se adoptó por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Albacete, el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación n.º 1 del proyecto de delimitación de suelo urbano de Villalgordo del Júcar

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Albacete, tras la lectura del informe de ponencia del Servicio de Urbanismo, de conformidad con su propuesta y de acuerdo con los artículos 37 y 39 del TRLOTAU y 152 del RP, acuerda por unanimidad de los miembros presentes la aprobación definitiva de la modificación número 1 del proyecto de delimitación de suelo urbano de Villalgordo del Júcar, cuyo objeto es delimitar el Sistema General Dotacional de Equipamiento de Infraestructuras-Servicios Públicos (SG-DEIS) que incluye los terrenos actuales del cementerio prolongando sus límites por los linderos Sur y Este; y el Sistema General Dotacional de Comunicaciones (SG-DC) localizado en calle Jara (viario de acceso al cementerio) y atiende a los siguientes objetivos:
– Responder a las necesidades del interés general del municipio, asegurando el óptimo aprovechamiento del suelo.
– Establecer la reserva de suelo con destino dotacional suficiente para propiciar el desarrollo del cementerio y las instalaciones vinculadas a este, como equipamiento básico.
– Garantizar la calidad y funcionalidad de la dotación pública.

=En el BOP se adjuntan las Normas Urbanísticas afectadas por la modificación puntual n.º 1 del proyecto de delimitación de suelo urbano:

*FICHA URBANÍSTICA DEL ÁMBITO DEL CEMENTERIO (Según MP nº1)*

| | |
|---|---|
| **A.-DENOMINACIÓN DEL ÁMBITO** | Sistema General Dotacional Ampliación del Cementerio |
| **B.-PLANO DE SITUACIÓN** | Ver plano de ordenación OE.02_Sistemas Generales de Comunicaciones, Equipamientos y Espacios Libres. Zona de protección. |

**C.-DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL**

| | |
|---|---|
| **C.1.-Clasificación del suelo** | Suelo No Urbanizable (V. DT 4ª Decreto Legislativo 1/2010, TRLOTAU) |
| **C.2.-Objetivos de la ordenación** | • Delimitación de un equipamiento de carácter estructural, respondiendo a las necesidades de interés general del municipio y asegurando el óptimo aprovechamiento del suelo.<br>• Establecer la reserva de suelo con destino dotacional suficiente para propiciar el desarrollo del cementerio y las instalaciones vinculadas a éste, como equipamiento básico.<br>• Garantizar la calidad y funcionalidad de la dotación pública con la mejora del vial de acceso como SG adscrito. |
| **C.3.-Superficie total** | 13.888,43 $m^2$ |
| **C.4.-Superficie de SG adscritos (SG-DC)** | 1.306,94 $m^2$ |
| **C.5.-Superficie del ámbito (SG-DEIS)** | 12.581,49 $m^2$ |
| *Zona sin afección* | *8.071,41 $m^2$* |
| *Zona afectada por el ámbito de protección arqueológica de El Cerrillo* | *4.510,08 $m^2$* (Ver plano OE.02 y punto 2 del apartado *D.3.- Condiciones de urbanización* de esta ficha). |
| **C.6.-Uso mayoritario** | Cementerio |
| **C.7.-Edificabilidad** | Ver cuadro del apartado *D.1.- Usos pormenorizados y ordenanzas edificatorias de aplicación* de esta ficha. |

**D.-DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN DETALLADA**

D.1.- Usos pormenorizados y ordenanzas edificatorias de aplicación

| *Código* | *Uso pormenorizado* | | *Superficie (m2s)* | *Ocupación máx.* | *Retranqueos (m)* | *Coef. Edificabilidad* | *Edificabilidad máx.($m^2$ c)* | *Nºmáx. plantas* | *Altura máx. (m)* | *Usos compatibles* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| SG-DEIS/Ce.v | Cementerio viejo. | | 5.703,00 | Existente | Existentes | Existente | Existente | Existente | Existente | Existentes |
| SG-DEIS/Ce.a | Ampliación de cementerio* | | 5.654,69 | 45% | Alineado a vial y 5 m a linderos | 0,40 $m^2/m^2$ | 2.261,88 | 1 (PB) | 5 | Dotacional de comunicaciones<br>Dotacional de zonas verdes |
| SG-DEIS/Sc | Servicios complementarios al cementerio. | Construcción de uso vinculado al cementerio | 520,00 | 45% | Alineado a vial y 5 m a linderos | 0,50 $m^2/m^2$ | 260 | 1 (PB) | 5 | Dotacional de comunicaciones<br>Dotacional de zonas verdes |
| | | Aparcamiento** | 703,80 | - | - | - | - | - | - | Dotacional de zonas verdes |
| SG-DC | Viario | | 1.306,94 | - | - | - | - | - | - | - |

*Se prevé un máximo de 828 unidades de enterramiento (65% de nichos, 25% de fosas y 10% de columbarios)
**Se prevé un máximo de 34 plazas de aparcamiento a razón de 1 plaza de aparcamiento por cada 25 unidades de enterramiento (nichos, columbario y fosas) previstas.

*FICHA URBANÍSTICA DEL ÁMBITO DEL CEMENTERIO (Según MP nº1)*

**D.2.- Condiciones en los usos**

1.- El SD-DEIS estará destinados a la provisión de servicios vinculados a las infraestructuras del cementerio y se desarrollará a través de un único proyecto de ampliación del cementerio que eventualmente podrá dividirse en fases de acuerdo a un plan de etapas.

2.- Estará sujeto al cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación (Decreto 72/1999, de 1 de junio, de sanidad mortuoria de Castilla-La Mancha; Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados; Ley 1/1994, de 24 de mayo, de accesibilidad y eliminación de barreras en Castilla-La Mancha; Decreto 158/1997, de 2 de diciembre, del Código de Accesibilidad de Castilla-La Mancha; y Código Técnico de la Edificación). En materia de accesibilidad se aplicará el criterio más restrictivo en las condiciones y características de los viarios interiores.

3.- Se dispondrá de 1 plaza de aparcamiento por cada 25 unidades de enterramiento (nichos, columbario y osarios) previstas en el proyecto de ampliación, el 10% de estas plazas serán adaptadas. Se instalará una zona de aparcamiento para bicicletas.

4.- En el SG-DEIS/Ce.a se destinarán terrenos a plantaciones de arbolado y jardinería, que constituyan una barrera arbolada perimetral, con objeto de proteger y aislar las visuales del cementerio para no transformar significativamente el medio natural existente, mejorar las condiciones ambientales de los espacios urbanos; y, en general, mejorar las condiciones estéticas del municipio.

**D.3.- Condiciones de urbanización**

1.- El acceso a las instalaciones tendrá en consideración el itinerario peatonal accesible previsto en el plano OD.04_Esquema tráfico y movilidad.

2.- El proyecto de ampliación deberá ir acompañado de un Estudio Arqueológico del ámbito delimitado como Zona de Protección Arqueológico de El Cerrillo en los planos OE.2 y OD.1, que permita determinar la posible afección de la actuación sobre el ámbito de protección arqueológica de El Cerrillo; y un Estudio de Valoración Histórico-Cultural, en cumplimiento de los artículos 48, 49 y 50 de la Ley 4/2013 de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha. El proyecto contará con la autorización previa de la Administración competente.

3.- El proyecto de ampliación deberá ir acompañado de un Informe del Instituto Tecnológico Geominero de España o empresa u organismo similar, debidamente autorizados, sobre las propiedades geológicas de los terrenos, profundidad de la capa freática, dirección de las corrientes de agua subterránea y demás características que aconsejen y hagan viable el proyecto, así como sobre permeabilidad del terreno, acreditando que no hay peligro de contaminación de ningún abastecimiento de agua.

OE.02 Planos de Ordenación

SISTEMAS GENERALES DE COMUNICACIONES, EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS LIBRES. ZONA DE PROTECCIÓN.

N

Escala: 1/1.500 0 10 20 40 60 80m

Fuente Cartográfica: Cartografía Municipal del Ayuntamiento de Villalgordo del Júcar.

**MODIFICAIÓN PUNTUAL DEL PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO DE VILLALGORDO DEL JÚCAR**

*Delimitación del Sistema General de Equipamiento Dotacional (Cementerio)*

Aprobación Definitiva

Noviembre 2017

Ezquiaga Arquitectura, Sociedad y Territorio S.L.

- **INFORMACION DEL DOCM DEL 1 AL 9 DE FEBRERO DE 2018**

## INFORMACION DE INTERES DEL DIARIO OFICIAL DE CASTILLA LA MANCHA

Diario Oficial de Castilla La Mancha **nº 23** del Jueves, 1 de febrero de 2018

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 24 del Viernes, 2 de febrero de 2018
**Ayuntamiento de Munera (Albacete)**
**Anuncio de 10/01/2018**, del Ayuntamiento de Munera (Albacete), sobre información pública de la tramitación de expediente para proyecto de legalización de bodega, almazara y azafranal, en las parcelas 393 y 394 del polígono 68 del término municipal de Munera y parcela 90, polígono 1 del término municipal de Lezuza.
[NID 2018/391] 3009 **164 KB [Ver detalle]**

Proyecto de Legalización de Bodega, Almazara y Azafranal, en las parcelas 393 y 394 del polígono 68 del T.M. de Munera y parcela 90, polígono 1 del T.M. de Lezuza. Incluye en el mismo expediente Línea Aérea de Media Tensión 20 m KV S/C LA-56 y Centro de Transformación de 160 Kva y Legalización de Cartel Indicativo. El cual fue sometido a trámite de audiencia pública por plazo de veinte días tras las respectivas publicaciones en fecha 26 de junio de 2.017, en el Diario Oficial de Castilla La Mancha, y en fecha 10 de junio de 2.017 en el periódico La Tribuna de Albacete. No obstante, con fecha 16 de noviembre de 2.017 ha tenido entrada en el registro de este Ayuntamiento anexo al referido proyecto de legalización debidamente visado por el COIIAB que introduce modificaciones en las superficies ocupadas y que no ha sido remitido al trámite de información pública.

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 24 del Viernes, 2 de febrero de 2018
**Ayuntamiento de Nerpio (Albacete)**
**Anuncio de 25/01/2018**, del Ayuntamiento de Nerpio (Albacete), sobre información pública del expediente de calificación urbanística y licencia municipal de obras para la construcción de una nave almacén agrícola en el polígono 10, parcela 91.
[NID 2018/1141] 3010 **206 KB [Ver detalle]**

Se ha solicitado licencia municipal de obras y calificación urbanística para la construcción de una nave almacén agrícola en la parcela 91 del polígono 10 de Nerpio, en suelo clasificado como rústico no urbanizable de especial protección natural.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Localización | Polígono 10 | Parcela 91 | LOMA REOLID. NERPIO |
| Clase | Rústico | | |
| Uso principal | Agrario | | |
| Superficie construida | | 420 m$^2$ | |
| Año construcción | 2009 | | |
| Superficie parcela | | 34.251 m$^2$ | |

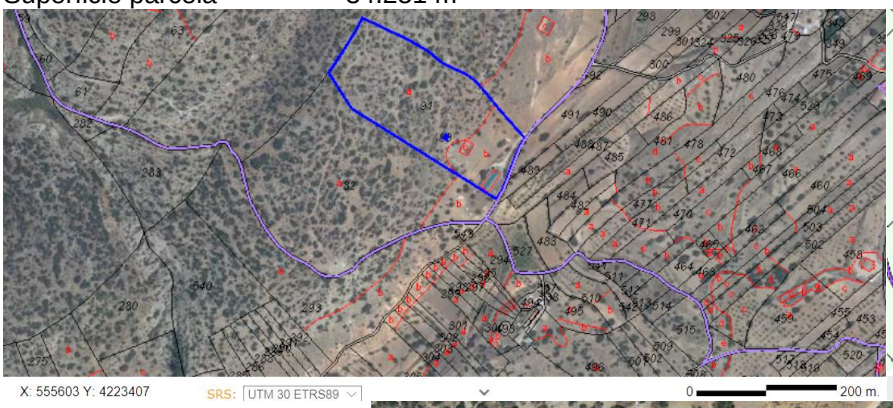


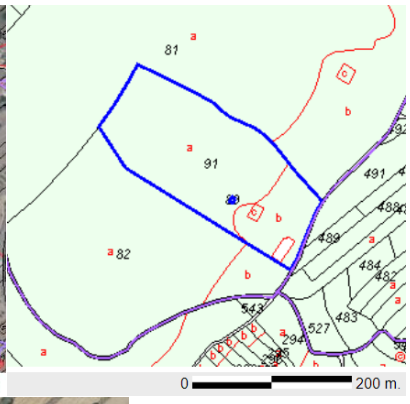

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 25 del Lunes, 5 de febrero de 2018
**Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas**
**Tributos. Orden 10/2018**, de 24 de enero, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueban las normas para la aplicación de los medios de valoración previstos en el artículo 57 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a los bienes inmuebles de naturaleza urbana en el ámbito de los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, para el año 2018.

[NID 2018/1297] 3013 **745 KB [Ver detalle]**

Para la determinación de los precios medios en el mercado, la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas se ha basado en el informe anual sobre mercado inmobiliario en Castilla-La Mancha facilitado por la Dirección General del Catastro, en virtud del convenio de colaboración entre el Ministerio de Economía y Hacienda y la Comunidad Autónoma de Castilla-la Mancha firmado el 18/09/2008, para el intercambio de información de estudios de mercado y para la difusión de la información catastral (publicado mediante Resolución de la Dirección General del Catastro, de 23/10/2008, BOE núm. 294 de 06/12/2008). Entre los objetivos definidos en la cláusula segunda del citado convenio, consta la realización de estudios de mercado, la elaboración de un mapa de valores del suelo que permita la coordinación de valores y el desarrollo de los procedimientos y aplicaciones necesarias para la obtención de un modelo de valoración.
En primer lugar, mediante la aprobación de los precios medios en el mercado, con el fin de disponer de un criterio de valoración objetivo y homogéneo en todo el territorio regional. A este respecto, para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.2 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, la orden que se aprueba detalla la metodología técnica utilizada para el cálculo de los precios medios aprobados.
En segundo lugar, mediante la definición de los medios a utilizar por la Administración para la comprobación de valores, clarificando los casos en los que no procederá la comprobación de los valores declarados por los contribuyentes.
En tercer lugar, mediante la regulación del suministro de información sobre el valor de los inmuebles de naturaleza urbana que vayan a ser objeto de adquisición. En este punto la voluntad de transparencia de la norma que se aprueba es inequívoca, por cuanto no sólo se aprueban los modelos de solicitud, facilitándose con ello a los ciudadanos el ejercicio de su derecho a obtener información sobre el valor a efectos fiscales de los bienes inmuebles de naturaleza urbana, sino que, además, se contempla que los precios medios aprobados podrán consultarse, a través de Internet, en el portal tributario de la página Web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
Es de reseñar que los valores obtenidos por el método de precios medios en el mercado, como se explica en la Metodología, ofrecen un valor individualizado para cada bien acorde a sus características particulares y ubicación, que constan en la base de datos catastral de bienes urbanos.
Finalmente, la orden posibilita la aplicabilidad de las previsiones contenidas en los artículos 134.1 y 90.2 de la Ley General Tributaria, respecto a la no procedencia de la comprobación de valores cuando el obligado tributario hubiera declarado utilizando los valores publicados por la propia Administración actuante, y respecto a los efectos vinculantes de la información sobre el valor de los bienes otorgada por la Administración, cuando el interesado haya proporcionado a ésta datos verdaderos y suficientes. Actuaciones que, además de garantizar la seguridad jurídica de los ciudadanos, persiguen incentivar el adecuado cumplimiento por éstos de sus obligaciones tributarias.

**Los precios medios en el mercado resultantes para cada bien podrán ser consultados en el Portal Tributario de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la dirección** https://tributos.jccm.es/
**A su vez, el informe anual de mercado inmobiliario, los recintos de valoración de suelo así como su jerarquía de valores se encuentran a disposición de los interesados en el Portal de la Dirección General del Catastro** http://www.catastro.minhap.es/

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 25 del Lunes, 5 de febrero de 2018
**Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural**
**Resolución de 31/01/2018**, de la Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas, por la que se anuncia la licitación del contrato de diseño, construcción, montaje, desmontaje y servicios del stand institucional de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en la feria alimentaria Barcelona 2018 (2105TO18SER00001).

[NID 2018/1362] 3181 **171 KB [Ver detalle]**

Dirección de Internet del perfil de contratante: http://contratacion.castillalamancha.es/node/2145/

Fecha límite de obtención de documentación e información: 26 de febrero de 2018
Número de expediente: 2018/000158

Objeto del contrato:
a) Tipo: Contrato de servicios
b) Descripción del objeto: Diseño, construcción, montaje, desmontaje y servicios del stand institucional de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en la feria Alimentaria Barcelona 2018

Criterios de adjudicación:

| | | |
|---|---|---|
| Objetivo | Oferta económica | 80,00 |
| Subjetivo | Diseño y distribución | 20,00 |

Valor estimado del contrato: 91.199,90 euros
Presupuesto base de licitación:
Importe neto: 91.199,90 euros.
IVA 21%: 19.151,98 euros.
Importe total: 110.351,88 euros.

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 26 del Martes, 6 de febrero de 2018
**Ayuntamiento de Albacete**
**Anuncio de 25/01/2018**, del Ayuntamiento de Albacete, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre información pública del Estudio de Detalle de la parcela AD2-1 del APR-2, calles San Juan, Sancho Panza e Imperial.
[NID 2018/1185] 3363 **113 KB [Ver detalle]**

ESTUDIO DE DETALLE MODIFICACIÓN DE VOLÚMENES
EMPLAZAMIENTO: Parcela AD2-1 del APR2 : Calles San Juan, Sancho Panza e Imperial
PROMOTOR: PROMOCIONES Y VIVIENDAS TU CASA SL
ARQUITECTOS: Francisco López Cuesta
Miguel A. Muñoz López

El presente Estudio de detalle tiene por objeto la elevación de alturas para la redistribución de volúmenes que materializarán la edificabilidad urbanística correspondiente a la parcela denominada "***Parcela ED2-1"*** del APR-2 del PGOU de Albacete.
Según esto se propone la elevación de dos plantas más de las permitidas en la NORMA ZONAL 1 Grado 1 – EDIFICACIÖN EN MANZANA CERRADA, a la que corresponde, en base a la Modificación Puntual nº 13 del PGOU, pasando de SEIS (6) alturas a OCHO (8) alturas como máximo.

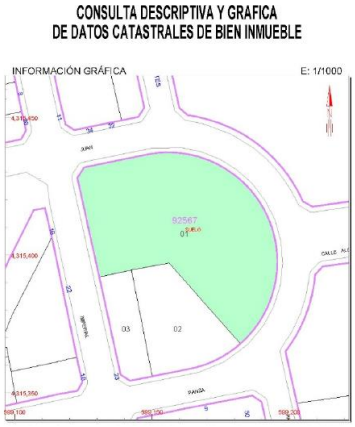


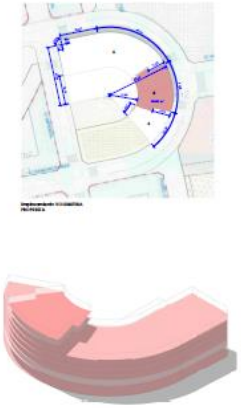

Diario Oficial de Castilla La Mancha **nº 27** del Miércoles, 7 de febrero de 2018

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 28 del Jueves, 8 de febrero de 2018
**Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural**
**Premios. Resolución de 30/01/2018**, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por la que se convoca el Premio Regional de Medio Ambiente de Castilla-La Mancha 2018.
[NID 2018/1456] 3956 **170 KB [Ver detalle]**

Primero. Objeto de la convocatoria y naturaleza del premio.
1. Constituye el objeto de esta Resolución convocar el Premio Regional de Medio Ambiente 2018 para reconocer pública y socialmente a los titulares de planes, programas o proyectos consolidados o que se desarrollen en materia de medio ambiente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

2. El Premio Regional de Medio Ambiente tiene carácter honorífico, no existiendo compensación económica para el titular de la actividad.
3. El Premio Regional de Medio Ambiente 2018 será entregado en acto público, coincidiendo con la celebración del Día Mundial del Medio Ambiente y las candidaturas seleccionadas en la propuesta de premiados no se conocerán hasta el mismo acto de la entrega de los premios.
4. La entrega de los premios consistirá en una placa conmemorativa del evento que reconozca el compromiso del titular o de la entidad con el Medio Ambiente, debiendo figurar la leyenda: Premio Regional de Medio Ambiente 2018 "Comprometidos con el Medio Ambiente de Castilla-La Mancha".
5. En función de la calidad de los proyectos presentados, la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural podrá otorgar también hasta cinco menciones especiales, que consistirán en un diploma acreditativo.
Segundo. Plazo de presentación y requisitos de las candidaturas.
1. Las candidaturas al Premio Regional de Medio Ambiente serán propuestas y presentadas, antes del 1 de abril de 2018, por los miembros del Consejo Asesor de Medio Ambiente de Castilla-La Mancha a la Comisión de Valoración, constituida conforme a lo establecido en la base séptima, punto 1, de la Orden 42/2017, de 3 de marzo.

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 28 del Jueves, 8 de febrero de 2018
**Medio Ambiente. Resolución de 24/01/2018**, de la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Albacete, por la que se formula el informe de impacto ambiental del proyecto: Vallado de parcelas 65, 70, 85, 86, 87, 88, 91 y 93 del polígono 7 (expediente PRO-AB-17-0841), situado en el término municipal de Ossa de Montiel (Albacete), cuyo promotor es José Gil Buendía.
[NID 2018/1394] 4011 **201 KB [Ver detalle]**

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 29 del Viernes, 9 de febrero de 2018
**Ayuntamiento de Albacete**
**Anuncio de 26/01/2018**, del Ayuntamiento de Albacete, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre la aprobación definitiva de las bases particulares para la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora (PAU) de la OT 10.7 Carretera de Madrid II del PGOU.
[NID 2018/1310] 4171 **495 KB [Ver detalle]**

Esta publicación conlleva asimismo la apertura de un período de veinte días durante el cual, aquellas personas con capacidad de obrar que reúnan las condiciones exigidas en las bases aprobadas, podrán presentar alternativas técnicas para el desarrollo del PAU de la OT 10.7, comenzando a correr dicho plazo de presentación de alternativas técnicas al día siguiente de la última publicación de este anuncio en el DOCM y en uno de los diarios de mayor difusión en el municipio de Albacete.
El inicio del procedimiento ordinario para la aprobación de este PAU se ha efectuado a instancia de la mercantil Promociones Roteman Albacete S.L.
El ámbito objeto de la actuación del PAU de la OT 10.7 está configurado por las siguientes fincas catastrales del Término Municipal de Albacete:
- Parcela catastral 8382011WJ9188A0001YJ
- Parcela catastral 8382007WJ9188A0005QZ
- Parcela catastral 8382006WJ9188A0001AJ
- Parcela catastral 8382005WJ9188A0001WJ
- Parcela catastral 8382004WJ9188A0001HJ

El ámbito de planeamiento y de actuación es el definido (sombreado ) en el siguiente plano: